RESOLUCION No. 061 DE 2024
(19 de septiembre de 2024)
"Por medio de la cual la Región Administrativa y de Planificación RAP Llanos ordena la apertura del Proceso de Concurso de Merito No. **005-CMA-RAPLLANOS-2024**

LA GERENTE DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP LLANOS

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Acuerdo Regional No.001 de 2022 y el manual de contratación de la Región Llanos

CONSIDERANDO

Que la Región Administrativa y de Planificación RAP Llanos, mediante estudio previo y análisis del sector determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación del Concurso de Merito No. **005-CMA-RAPLLANOS-2024**, que tiene por objeto el **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LAS VÍAS URBANAS EN EL BARRIO EL PORVENIR Y SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($66,605,986.94)** conforme al contenido en estos.

La Región Administrativa y de Planificación RAP Llanos, solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso precontractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. SPGR 1224 de fecha 24 de mayo de 2024.

Qué la Región Administrativa y de Planificación RAP Llanos, el día 11 de septiembre del 2024 publicó en el sistema para la contratación pública SECOP II, el correspondiente aviso de convocatoria, aviso único, así como el proyecto de pliego de condiciones, análisis del sector y el estudio previo e información general del proyecto, durante los términos requeridos bajo la normatividad vigente, para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones no se presentaron observaciones al mismo, las cuales no fueron objeto de respuesta por parte de la Región Administrativa y de Planificación Rap Llanos a través de la plataforma SECOP II.

Dado que el presupuesto oficial de la presente convocatoria corresponde a **SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($66,605,986.94,** el cual no supera los US$ 125.000, el presente proceso de selección es susceptible de limitación a Mipymes, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCION No. 061 DE 2024
(19 de septiembre de 2024)
"Por medio de la cual la Región Administrativa y de Planificación RAP Llanos ordena la apertura del Proceso de Concurso de Merito No. **005-CMA-RAPLLANOS-2024**

Que dentro del plazo establecido para presentar solicitud de limitación a Mipymes, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se presentaron cuatro solicitudes así:

ITEM	NOMBRE	NIT	SOLICITUD	CUMPLE	OBSERVACION
1	SANTOVAL STEPA Y PEREZ SASA SS&P S.A.S.	900022428-8	MUNICIPAL-TAME	SI	CUMPLE CON LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL PLIEGO Y DECRETO 1082 DEL 2015.
2	MOLINA MOJICA INGENERIA SAS	900516082-4	MUNICIPAL-TAME	SI	CUMPLE CON LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL PLIEGO Y DECRETO 1082 DEL 2015.
3	TAS. SOLUCIONES SAS	900885335-4	MUNICIPAL-TAME	SI	CUMPLE CON LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL PLIEGO Y DECRETO 1082 DEL 2015

2

Que para las solicitudes 1 y 2, las empresas (SANTOVAL STEPA Y PEREZ SASA SS&P S.A.S, MOLINA MOJICA INGENERIA SAS Y TAS. SOLUCIONES SAS) cumplieron con los requisitos especificados en el numeral 2.3 del proyecto de pliego de condiciones para acreditar su condición de MIPYME. Esto significa que pudieron demostrar que cumplen con los criterios necesarios para ser reconocidas como MIPYMES según los requisitos establecidos en el pliego.

La Entidad en acatamiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación de las Entidades Públicas, cumplirá con estricta sujeción con la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual, contractual y postcontractual, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, utilizando la herramienta del SECOP II.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar y limitar a MIPYMES de orden Municipal – TAME- ARAUCA la apertura del Proceso de Selección del Concurso de Merito No. **005-CMA-RAPLLANOS-2024**, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LAS VÍAS URBANAS EN EL BARRIO EL PORVENIR Y SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE TAME,**

RESOLUCION No. 061 DE 2024
(19 de septiembre de 2024)
"Por medio de la cual la Región Administrativa y de Planificación RAP Llanos ordena la apertura del Proceso de Concurso de Merito No. **005-CMA-RAPLLANOS-2024**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA", de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma para el presente proceso de selección de concurso de mérito, será el establecido en la plataforma SECOP II.

ARTICULO TERCERO: El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados y retirados en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II y en la sede de la Región Administrativa y de Planificación RAP Llanos.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de contratación.

ARTICULO QUINTO: La contratación de que trata la presente resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Yopal a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
NERY OROS ORTIZ
Gerente Región Llanos

Proyectó: JAIDER E. RAMIREZ GODOY
Abogado Contratado RAP – LLANO.